



UNIÓN DE GRUPOS C DE HACIENDA INFORMA

¿SIRVE PARA ALGO LA OBTENCIÓN DE LA ESPECIALIDAD TRIBUTARIA?

Recientemente ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, la convocatoria de pruebas para la obtención de la especialidad de Administración Tributaria en el Cuerpo General Administrativo y Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Esta especialidad creada no solo para los Cuerpos mencionados, sino también para el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información y Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, encontraba su razón de ser en la búsqueda de mayor profesionalización y vinculación del personal destinado en la AEAT, al disponer la misma de la facultad para adscribir puestos de trabajo con carácter exclusivo a las especialidades que le son propias.

La especialidad tributaria tal y como quedó configurada, permite la posibilidad de acceder a puestos de trabajo adscritos a dicha especialidad, a través de los concursos de provisión de puestos y la opción de acceso por promoción interna a Cuerpos de la AEAT con exención de la realización de parte de la oposición.

Salvo estas ventajas, una de las cuales no se ha hecho efectiva por la AEAT al no crear puestos de trabajo adscritos a dicha especialidad, según observamos en las relaciones de puestos de trabajo. Podemos afirmar que la especialidad tributaria no reconoce las funciones y la realidad del Grupo C, ya que:

- No supone un cambio en la situación administrativa ni del puesto de trabajo desempeñado por aquellos que la adquieran.
- No supone incremento retributivo alguno.
- No supone una verdadera especialización. Esta se ha logrado por cada uno de los Ces en su labor diaria.
- No está reconocida en las Relaciones de Puestos de Trabajo

Sin embargo, sí supone una limitación a la movilidad para todos aquellos que la hubieren obtenido, por estar sometido a autorización previa de la AEAT, la obtención de puestos en otras Administraciones Públicas.

El tiempo ha demostrado que la profesionalización ha venido de la propia labor llevada a cabo por todos los que formamos parte del Grupo C, a quienes de verdad nos falta el reconocimiento a nuestro trabajo y alto grado de especialización alcanzado por nosotros mismos en nuestro día a día.

Lo que pretendió ser un elemento de distinción y protección frente a otros ministerios se ha convertido en un obstáculo a la movilidad. **UCESHA** está peleando en los tribunales la posibilidad de renunciar a dicha especialidad cuando su posesión se convierte en un lastre a la movilidad.

**POR NUESTRA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.
POR LA OCUPACIÓN DEL GRUPO B**

Página Web: WWW.UCESHA.ES Eres C, eres UCESHA Correo electrónico:
sindicato@ucesha.es

Síguenos en  witer y  acebook